

Bogotá, 20 de junio de 2025

Doctor

Alexander Campos Osorio

Superintendente Delegado para Emisores

Superintendencia Financiera

Bogotá, D.C.

Ref: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.
058 Información relevante
50 Solicitud/Presentación
Sin anexos

Apreciado doctor Campos:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con la obligación de reporte de información relevante, la Titularizadora Colombiana S.A. (la Titularizadora) en su condición de Administrador Maestro de la Universalidad TIN, derivada del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos TIN ("Universalidad TIN"), se permite informar lo siguiente:

1. La sociedad Titularizadora Colombiana S.A. en la condición referida, ha decidido no prorrogar y en consecuencia terminar el Contrato de Prestación de Servicios de Estructuración de Negocios Inmobiliarios y Gestión de Portafolio, con la sociedad Fundamento S.A.S. ("el Contrato"), que tenía por objeto la gestión del portafolio de inmuebles y la estructuración de negocios inmobiliarios, de conformidad con en el numeral 13 de la cláusula 14.01 y en la cláusula 15.02 del Contrato, terminación que se hará efectiva a partir del próximo 24 de octubre de 2025, fecha de vencimiento del término de duración del Contrato.
2. Desde la creación de la Universalidad TIN la Titularizadora ha ejercido un control dual sobre las funciones del gestor inmobiliario y participado activamente en su concreción e implementación, por tanto, con la experiencia y el know how de su equipo, la Titularizadora continuará velando y potenciando su gestión en beneficio de los intereses de los inversionistas.
3. En cuanto a la gestión externa para la estructuración de negocios inmobiliarios, la Titularizadora seguirá contando con los mejores aliados que apoyen la generación de oportunidades para la Universalidad TIN, entre los que podrá incluirse a la sociedad Fundamento S.A.S., con base en las definiciones que se establezcan para la estructuración de cada uno de dichos negocios.
4. La Titularizadora en su calidad de administrador maestro continuará encargándose de actividades como la gestión de endeudamiento y el control de la rentabilidad del vehículo y asumirá las actividades previamente adelantadas en conjunto con el gestor inmobiliario, tales como la elaboración del presupuesto, la coordinación de los avalúos y el seguimiento a la administración de los inmuebles, pudiendo optar por que dichas funciones sean adelantadas por expertos de su equipo interno o mediante la tercerización de algunas funciones.

5. Teniendo en cuenta que la no prórroga se da dentro de los términos contractuales, no se generará penalidad o costo material alguno para la Universalidad.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Andrés Lozano Umaña
Presidente

Elaboró y revisó: María José Díaz – Abogada Gerencia Inmobiliaria
Ricardo Molano – Secretario General

Aprobó: Andrés Lozano Umaña - Presidente